

## PERFILES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES.

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia invita a los delegados hábiles a participar en la postulación al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones. Para lo cual pone en su conocimiento el perfil o requisitos que deben cumplir los aspirantes, los cuales se relacionan a continuación:

### 1. Perfil para ser integrante del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones.

De conformidad con el artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 962 de 2018, (...) *“Para la postulación de candidatos como miembros del consejo de administración o junta directiva, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:*

- 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros;*
- 2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.”*

Así mismo, en el artículo 2.11.11.6.3 del Decreto 962 de 2018, (...) *“Para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:*

- 1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados;*
- 2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.*

3. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención”.*

## 2. Requisitos específicos para el Consejo de Administración.

Además de los precitados requisitos, los candidatos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 74 del Estatuto de la Cooperativa, para ser elegido integrante del **Consejo de Administración**:

"(...)

1. *Ser delegado hábil persona natural.*
2. *Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años.*
3. *Tener título de profesional universitario.*
4. *Cumplir los requisitos exigidos por el órgano estatal de supervisión para su posesión.*
5. *Comprometerse a asistir a los talleres que se programen para actualización y formación de los integrantes de los cuerpos directivos.*
6. *Probar mediante certificación el haber recibido por lo menos (80) horas de capacitación Cooperativa en los últimos cinco (5) años.*
7. *No haber sido sancionado por la Cooperativa, ni haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.*
8. *Haber demostrado un buen comportamiento crediticio en la Cooperativa durante el último año previo a su postulación.*
9. *No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.*
10. *No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo del lavado de activos o financiación del terrorismo.*
11. *No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.*
12. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo o Junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.*

13. *Manifiestar expresamente que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto de la Cooperativa, así mismo, expresar por escrito su compromiso ético para servir a los intereses de la Cooperativa y de sus asociados.*
14. *Acreditar con certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal conocimientos en temas relacionados con la actividad financiera, responsabilidades y funciones de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas relacionados con el objeto social de la Cooperativa.*
15. *No haber estado en mora en ninguna de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa por más de sesenta (60) días calendario continuos durante el año inmediatamente anterior a la postulación y a la elección.”*

### **3. Requisitos específicos para la Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones.**

Además de los precitados requisitos, los candidatos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 75 del Estatuto de la Cooperativa, para ser elegido integrante a la **Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones**:

"(...)

1. *Ser delegado hábil al momento de su postulación.*
2. *Contar con calidades idóneas para el ejercicio de sus funciones y para actuar en representación de todos los asociados, para el efecto al momento de su postulación el candidato deberá relacionar las razones y soportes que acrediten dichas calidades.*
3. *Probar mediante certificación el haber recibido por lo menos (40) horas de capacitación Cooperativa en los últimos cinco (5) años.*
4. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y conocación del ordenamiento de medidas de intervención.*
5. *No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.*

**PARÁGRAFO.** *Será requisito de postulación previa a la celebración de la asamblea, la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidos en la normatividad vigente y los estatutos para el cargo que se postula.”*

#### 4. Inscripciones y postulaciones.

La inscripción al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones se llevará a cabo de manera previa a la realización de la Asamblea mediante **planchas**.

Los candidatos que se postulen para ser miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, deberán inscribirse a partir del **21 de febrero de 2025 desde las 8:00 a.m. hasta el 28 de febrero de 2025 a las 4:00 p.m.**, de manera electrónica, únicamente, a través del correo electrónico [yvreyes@coopprofesoresun.coop](mailto:yvreyes@coopprofesoresun.coop) siguiendo las instrucciones y **adjuntando los requisitos de cada candidato por plancha para su acreditación y verificación**.

Los candidatos para ser integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o del Comité de Apelaciones, deberán presentar su candidatura mediante el registro de su nombre y demás datos indicados en el formato de inscripción de plancha, acreditando los requisitos contenidos en el presente documento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 71 del Estatuto vigente de la Cooperativa, **ningún candidato podrá figurar en más de una plancha** como principal o suplente y solo podrá aspirar a un cargo.

Cada plancha inscrita, deberá estar integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir, según corresponda, teniendo en cuenta para ello, lo siguiente:

- 1- Quienes aspiren a ser candidatos para integrar el Consejo de Administración como principales, para el período 2025-2028, en la plancha deberá constar la postulación de tres (3) candidatos principales.
- 2- Quienes aspiren a ser candidatos para integrar la Junta de Vigilancia, para el período 2025-2028, en la plancha deberá constar la postulación de tres (3) candidatos principales y un (1) suplente numérico.
- 3- Quienes aspiren a ser candidatos para integrar el Comité de Apelaciones, para el período 2025-2027, en la plancha deberá constar la postulación de tres (3) candidatos principales.

#### 5. Formato de inscripción plancha.

La inscripción de los candidatos que se postulen para ser miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o del Comité de Apelaciones, se realizará en el

formato de inscripción plancha, al cual podrán acceder los interesados ingresando a la página oficial de la Cooperativa, [www.cooprofesoresun.coop](http://www.cooprofesoresun.coop)

Serán rechazadas todas las postulaciones que incurran en inhabilidades e imprecisiones comprobadas. Así mismo, se notifica a todos los interesados que la documentación que aporten para este proceso de selección será revisada previamente por la Junta de Vigilancia de COOPROFESORESUN.

Las planchas inscritas por fuera de los plazos señalados en la resolución de convocatoria No.822 del 30 de enero de 2025 y la presente comunicación; se entenderán extemporáneas y en consecuencia no serán consideradas dentro del proceso.

Con la presentación de los documentos, los candidatos autorizan a COOPROFESORESUN, para verificar toda la información que en ellos se suministre.